

9

REQUERIMIENTO DE MULTAS FEDERALES IMPUESTAS POR AUTORIDADES NO FISCALES

WELLNESS TRAVEL CO SA DE CV

FOLIO: M714004004989

DOMICILIO: AV. GUADALUPE # 4567

ZONA:

COLONIA: JARD DE GUADALUPE

REMESA: R14000860

MUNICIPIO: ZAOPAN, JALISCO

C. P.: 45030

Toda vez que no ha dado cumplimiento al pago de la multa federal impuesta por PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR derivada de la resolución administrativa contenida en el expediente número 94-2014 de fecha 22 del mes de Julio del año 2014, misma que consisten en: POR HABER TRANSGREDIDO EL ARTICULO 7 Y 42 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCION AL CONSUMIDOR con un importe de \$ 103,487.08 (CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 08/100 M.N), notificación llevada a cabo el día 1 del mes Agosto del año 2014.

Dicha autoridad le concedió un plazo legal para su pago, contado a partir de la notificación de dicha resolución, para que cubriera el importe de la multa que le fue impuesta, ante la Oficina de Recaudación Fiscal número 004 que se ubica en la Avenida Prolongación Alcalde No. 1351 edificio A colonia Observatorio de esta ciudad apercibido que en caso de incumplimiento se ejercitaría el Procedimiento Administrativo de Ejecución. En razón de que esa Autoridad Fiscal a la que se alude es la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, en virtud de la cláusula Cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Jalisco, que se menciona en el siguiente párrafo, no tiene registrado que haya efectuado el pago de la misma conllevando con ello que ha transcurrido exceso de tiempo en el término legal para su pago.

Por tal motivo y en uso de las facultades a que se refieren a los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 46 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, aplicable en virtud de la cláusula Primera del Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Jalisco, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" el 04 de diciembre de 1979 y en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1979; Cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Décima Cuarta, primer párrafo, fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno del Estado de Jalisco y el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el día 29 de mayo del 2015 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de julio del 2015 y en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" el día 1 de agosto del 2015 respectivamente; artículos 1, 2, 3 párrafo 1, fracción I, 4 párrafo 1, fracción I y XVI, 5 párrafo 1, fracciones I, II y XVI, 7 párrafo 1 fracción III, 14, párrafo 1, 2, 3 y 4, 15 párrafo 1 fracciones I, VI y XVIII, 16 párrafo 1 fracción II, 18 párrafo 1 fracciones II, VI, VII, XI y XLI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como los artículos Primero, Quinto y Décimo Transitorios del Decreto número 27213/LXII/18 de fecha 04 de Diciembre de 2018, y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 05 de Diciembre de 2018, y vigente a partir del día siguiente de su publicación por el cual, con base a su artículo primero se abroga la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y con fundamento en su artículo segundo se expide la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 primer párrafo, fracción III, 7 primer párrafo, 8, 9, 10, 30 primer párrafo, fracciones I, II, V, IX, XI, XIV, XXV, XXVII, XXVIII, XXIX, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLIII, XLIV, XLV, XLVI, XLVII, XLVIII, XLIX, L, LVII, LVIII, LXI, 31 primer párrafo, fracción I, II, III, V, XI, XVI, XX, XXIX, XXX, XXXII, XXXVI, XXXVII, 34 primer párrafo fracción II, 35 primer y segundo párrafo, 37 primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V, IX, X, XI, XII, XIII, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVII, XXVIII, XXX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, artículo 38; así como lo dispuesto en los artículos Primero, Segundo, Sexto, Décimo Primero Transitorios del Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, contenido en el acuerdo DIELAG ACU 008/2018, del 31 de diciembre de 2018, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", 38 SECCIÓN TERCERA TOMO CCCXCIII, el día 01 de enero de 2019 vigente a partir del día siguiente de su publicación; y en los términos de los artículos 134 primer párrafo fracción I, 135 primer párrafo, 136, 137, 144, 145, 149, 150, 151, 152, 156 Bis y 156 Ter, del Código Fiscal de la Federación; se le requiere el pago inmediato de la multa referida por la cantidad de \$ 103,487.08 (CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 08/100 M.N) apercibido que en caso de no comprobar en el acto haberlo efectuado se procederá a embargar bienes propiedad de su representada suficientes para cubrir el crédito fiscal reclamado. De igual forma deberá cubrir la cantidad de \$ 2,069.74 (DOS MIL SESENTA Y NUEVE PESOS 74/100 M.N) por concepto de Gastos de Ejecución en la inteligencia que se generan por la diligencia de cobro en su contra, mismos que se establecen en el artículo 150 segundo párrafo del Código Tributario Federal.

Multa adeudada : \$ 103,487.08 (CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 08/100 M.N)
Gastos de ejecución por diligencia de embargo: \$ 2,069.74 (DOS MIL SESENTA Y NUEVE PESOS 74/100 M.N)
Total: \$ 105,556.82 (CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 82/100 M.N)

CABE SEÑALAR QUE EN CASO DE QUE SE OpongA A LA PRÁCTICA DE LA DILIGENCIA SE SOLICITARÁ EL APOYO DE LA FUERZA PÚBLICA Y SI FUERE NECESARIO SE ABRIRÁN CERRADURAS ANTE DOS TESTIGOS PARA CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 162 Y 163 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE Y LOS ARTICULOS 146 Y 147 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO SE HABILITA A(LOS) EJECUTOR(ES) FISCAL(ES) PARA QUE EN CASO DE SER NECESARIO EFECTÚEN LA PRÁCTICA DE LA PRESENTE EN HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 7:30 Y LAS 18:00 HORAS, ELLO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 13 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y ARTICULO 103 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

Para tal efecto se designa a los C.C. FERNANDEZ JUAREZ LUIS ANTONIO, CHANON ROSAS GUSTAVO ANTONIO, ROMERO CRISTERNA TONATIUH BARUCH, LEON REYNOSO FRANCISCO MARTIN, SANCHEZ ESPINOZA ANTONIO, CASTELLANOS HERNANDEZ JORGE, ALCANTAR POZOS EDUARDO, SANCHEZ GONZALEZ EVARISTO, ESQUIVES GOMEZ HILDA ERIKA, SANCHEZ ROCHA JUAN JOSE, MAYORAL GARCIA FRANCISCO RAUL, como ejecutores fiscales para la práctica de esta diligencia debiéndose notificar esta resolución en los domicilios señalados en la parte superior de este oficio o en el lugar que el notificador localice al destinatario de la presente, atento a lo que dispone el artículo 136 tercer párrafo del Código Fiscal de la Federación.



Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad emisora: DIRECCION DE NOTIFICACION Y EJECUCION FISCAL
Domicilio: AV. PROLONGACION ALCALDE 1351 EDIFICIO A COLONIA OBSERVATORIO C.P. 44260

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Registro Federal de Contribuyentes: _____
Nombre, Denominación o Razón Social: WELLNESS TRAVEL CO SA DE CV
Domicilio: AV. GUADALUPE 4567, JARD DE GUADALUPE, CP 45030. ZAPOPAN, JALISCO.

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número(s) de oficio o de control: M708004004989
Expediente: 94/2014
Tipo de documento(s): REQUERIMIENTO DE MULTAS FEDERALES IMPUESTA POR AUTORIDADES NO FISCALES
De fecha(s) 15 DE MAYO DE 2020

Acta Circunstanciada de Hechos

En ZAPOPAN siendo las 11 horas con 35 minutos del día 23 del mes de JUNIO del año 2020 (DOS MIL VEINTE), el suscrito C. LUIS ANTONIO FERNANDEZ JUAREZ, con número de empleado 200, adscrito a la Dirección de Notificación y Ejecución Fiscal, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número SHP/DGI/DNEF/HELM/0015/2020 de fecha 08 DE ENERO DE 2020, a nombre de LUIS ANTONIO FERNANDEZ JUAREZ vigente del 08 DE ENERO DE 2020 al 31 DE DICIEMBRE DE 2020 emitida por la Mtra. Bertha Gabriela Cárdenas Macías en su carácter de Directora de Notificación y Ejecución Fiscal de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero y 31 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 36 y 46 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 1,2,3 numeral 1, fracción I, 4 numeral 1 fracciones I, VIII y XVI, 5 numeral 1 fracciones I y XVI, 7 numeral 1 fracción III, 14 numerales 1, 2 y 4, 15 numeral 1 fracciones I, VI y XVIII, 16 numeral 1 fracción II y 18 numeral 1 fracciones II, VI, VII, XI y XLI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como los artículos Primero, Quinto y Décimo transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, contenida en el decreto número 27213/LXII/18, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 05 de diciembre de 2018, así como los 1,2,3,4,5,6 fracción III, 7 primer párrafo, 8, 9, 11 fracciones I, VI, XVII, XVIII, XXXI, 30 primer párrafo fracciones I, II, XI, XV, XVI, XVII, XXVII, XXVIII, XXIX, LVII y LXI, 31 primer párrafo fracciones I, II, III, V, XI, XX, XXVII, y XXXVII, 32 primer párrafo fracciones I, III, VII, XII, XIV, XVIII y XXII, 34 primer párrafo fracción II y último párrafo, 35 primer y segundo párrafo, 37 primer párrafo fracciones I, III, IV, V, IX, XI, XII, XIV, XV, XVII, XVIII, XIX, XXI, XXIII, XXV, XXIX, XXX, XXXI, XXXIII, XXXIV, XXXV y XXXVI, 38, artículos Primero, Segundo, Sexto, Octavo y Décimo Primero Transitorios del Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, contenido en el acuerdo TOMO ACU 008/2018, del 31 de diciembre de 2018, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" 36 Sección Tercera Tomo CCCXCIII el día 01 de enero de 2019; hago constar que sucedieron los siguientes hechos: Al domicilio me presenté con el propósito de llevar a cabo los mandamientos y diligenciar el documento consistente en REQUERIMIENTO DE MULTAS FEDERALES IMPUESTA POR AUTORIDADES NO FISCALES Con número de control M708004004989, de fecha 15 DE MAYO DE 2020. Emitido por la DIRECCION DE NOTIFICACION Y EJECUCION FISCAL. Y una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en AV. GUADALUPE 4567, JARD DE GUADALUPE, CP 45030. ZAPOPAN, JALISCO Domicilio que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales con el nombre de la AV. GUADALUPE 4567, JARD DE GUADALUPE, CP 45030. ZAPOPAN, JALISCO el cual cuenta con las siguientes características: OFICINA Por lo anterior me traslado al domicilio con número exterior 5064 a la vista, Fachada color GRIS, tipo CANCEL TUBULAR. Donde me atiende una persona de sexo MASCULINO, con quien me identifiqué con constancia de Habilitación número SHP/DGI/DNEF/HELM/0015/2020 y a la cual le explico el motivo de mi visita para llevar a cabo una diligencia de REQUERIMIENTO DE MULTAS FEDERALES IMPUESTA POR AUTORIDADES NO FISCALES, quien NO se identifica (quien no se identifica por no creerlo necesario, motivo por el cual se describe la media filiación: TEZ MORENO, ESTATURA MEDIANA, DELGADO, PELO CORTO, OJOS CAFES OSCURO, DE NOMBRE FERNANDO CASTELLANOS lo anterior por apreciación del suscrito, mismo(a) el que una vez apercibido(a) para que se conduzca con verdad y advertido(a) de las penas en que incurrirán los que declaran con falsedad ante Autoridad distinta a la Judicial, según lo establece el código penal federal y estatal, se procede a preguntarle: SI conoce al Contribuyente WELLNESS TRAVEL CO SA DE CV. A lo que manifiesta que NO lo conoce, si tiene conocimiento de que dicho Contribuyente continúa ocupando u ocupo el domicilio señalado en el documento, quien manifiesta que ACTUALMENTE SE ENCUENTRA LA EMPRESA TELSACEL SOLUTIONS SA DE CV, DESDE EL AÑO 2018, NO CONOCE A LA EMPRESA MENCIONADA, LA EMPRESA ACTUAL ES DE TECNOLOGIA, NO PROPORCIONA MAS INFORMACION AL RESPECTO, POR LO QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICAR EL PRESENTE DOCUMENTO; le pregunto si sabe desde cuándo desocupo el domicilio señalado en el documento, el Contribuyente N/A. A lo que manifiesta que N/A; le pregunto si tiene conocimiento

LUIS ANTONIO FERNANDEZ JUAREZ No. 200

Nombre, firma y número de empleado del Verificador, Notificador y Ejecutor



del nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico o algún otro dato mediante el cual se pueda localizar al Contribuyente al que va dirigido el documento a lo que manifiesta que N/A; le pregunto si tiene relación o algún vínculo con el Contribuyente N/A, Y a lo que manifiesta que N/A. Sin proporcionar más información al respecto.

Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las 11 horas con 50 minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Dirección de Notificación y Ejecución Fiscal, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio



LUIS ANTONIO HERNANDEZ JUAREZ No. 200


Nombre, firma y número de empleado del Verificador, Notificador y Ejecutor


Cédula de Notificación por Estrados

Guadalajara, Jalisco a 27 de julio de 2020

Con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero y 31, párrafo primero, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10, 13, 134, párrafo primero, fracción III, 135 y 139 del Código Fiscal de la Federación, así como artículos 13 y 14 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal aplicable en virtud de la Cláusula PRIMERA del Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 04 de diciembre de 1979 y en el Diario Oficial de la Federación el 28 de Diciembre de 1979; así como las Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA primer párrafo, fracciones I, II, III, TERCERA, primer y segundo párrafos, CUARTA, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, inciso d) y e), fracción XI, incisos c) d), DÉCIMA, primer párrafo; fracción I; así como la Cláusula PRIMERA, CUARTA segundo párrafo y QUINTA Transitorias del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Jalisco con fecha del 29 de mayo de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de julio de 2015 y en la SECCIÓN VI del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 1° de agosto de 2015; Artículos 1, 2 número 3, 3 número 1, fracción I, 5 número 1, fracciones I y II, 7 número 1, fracción III, 14, 15 número 1, fracción XV, 16 número 1, fracción II, 18 número 1, fracción II, VI, VII, XIV, XLI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como los artículos Primero, Segundo, Quinto, primer y segundo párrafos, tercera fila, primera y segunda columna, Décimo, Décimo Primero, Transitorios del Decreto número 27213/LXII/18 de fecha 04 de diciembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 05 de diciembre de 2018, con vigencia a partir del día 06 de diciembre de 2018, por el cual se expide la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, artículos 9, 22, primer párrafo, fracciones I, II, III, V, VIII, IX y X, 23 y 43 del Código Fiscal del Estado de Jalisco en vigor; Artículos 1, 2, 3, 4 5, 6 primer párrafo, fracción III, 7 primer párrafo, 8, 9, 10, 30 primer párrafo, fracciones XXVII, XXVIII, XXIX, XXXI, XLI, XLIII, XLIV, XLVI, XLVII, XLIX, L, LVII, LXI, 31 fracción V, XI, XVI, XX, XXIX, XXX, XXXII, XXXVII, 34 primer párrafo fracción II, 35 párrafo primero y segundo, 37 primer párrafo fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, X, XI, XII, XVII, XVIII, XIX, XXII, XXIII, XXIV, XXXVIII, XXIX, XXXI, XXXII, 38, Artículos PRIMERO, SEGUNDO, SEXTO y DECIMO PRIMERO, Transitorios del Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, contenido en el acuerdo DIELAG ACU 008/2018, de fecha 31 de diciembre de 2018, publicado en Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", 36 sección tercera tomo CCCXCIII, el día 01 de enero de 2019, vigente a partir del día siguiente de su publicación, se hace constar que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal el documento denominado: **MANDAMIENTO DE EJECUCION**, con número de control **M714004004989** de fecha **15 DE MAYO DE 2020** dirigido al contribuyente **WELLNESS TRAVEL CO S.A. DE C.V.**, con R.F.C. , quien tiene a su cargo la resolución determinante número **94-2014** de fecha **22 DE JULIO DEL 2014**, en cantidad histórica de **\$103,487.08 (CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 08/100 M.N.)**, toda vez que el contribuyente citado se ha ubicado en el supuesto legal contemplado en el artículo 134, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que **La persona a quien deba notificarse no sea localizable en el domicilio que se haya señalado para efectos del RFC**, conforme a las razones asentadas en acta circunstanciada de hechos levantada con motivo de las actuaciones llevadas a cabo para notificar en forma personal el acto administrativo citado, en fecha **23 DE JUNIO DE 2020**, por el (la) **LUIS ANTONIO FERNANDEZ JUAREZ**, en su carácter de verificador (a), notificador (a) y ejecutor (a), misma que se anexa y forma parte integral de la presente cédula; por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, en Guadalajara, Jalisco, siendo las **diez horas con cuarenta minutos del día 27 de julio de 2020**, el suscrito Mtra. Bertha Gabriela Cárdenas Macías en mi carácter de Director de Notificación y Ejecución Fiscal de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, procedo a notificar por estrados el documento **M714004004989** de fecha **15 DE MAYO DE 2020**, dirigido al contribuyente **WELLNESS TRAVEL CO S.A. DE C.V.**, y se fija el documento denominado: **MANDAMIENTO DE EJECUCION** número de control **M714004004989** de fecha **15 DE MAYO DE 2020**, antes referido en un sitio abierto al público en las oficinas de esta Dirección de Notificación y Ejecución Fiscal y además con esta misma hora y fecha se ordena su publicación y se publica en la página electrónica <http://hacienda.jalisco.gob.mx/tramites-y-servicios/información-a-contribuyentes/notificación-por-estrados>, por quince días consecutivos contados a partir del día siguiente a aquél en que se fije la citada resolución, debiéndose tener legalmente notificado el acto o resolución en cita el decimosexto día hábil siguiente a la fijación y publicación respectiva, esto es el día 21 de agosto de 2020 y se ordena se efectuó el retiro de los estrados de esta Dirección y de la página electrónica cita al décimo sexto siguiente a aquél en que se fija, es decir el día 24 de agosto de 2020.


Mtra. Bertha Gabriela Cárdenas Macías.
Director de Notificación y Ejecución Fiscal.


Analizó y Elaboró
C. Luis Alejandro Zaragoza Mora
Encargado de Sección


Revisó y Supervisó
C. Domingo Contreras Guerrero
Encargado de Sección